

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2020-00375-00

En atención a que con anterioridad las partes allegaron un acuerdo de transacción por dación en pago y un término prudencial para concretar el mismo, el despacho requerirá nuevamente a las partes, para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado de este proveído, informen a este Despacho el resultado de dicho acuerdo, so pena de continuar el trámite correspondiente.

En consecuencia, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

PRIMERO: REQUERIR *nuevamente a las partes, para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado de este proveído, informen a este Despacho el resultado del acuerdo de transacción por dación en pago, de acuerdo con lo expuesto anteriormente.*

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **68** hoy **30** de **mayo de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a3763808d1f88c4f2467ef432eb3e4024a03b42a665bd9c6781288e9a0f90a5**

Documento generado en 29/05/2023 04:09:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>